



JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14-15/33 piso 2° Bogotá - Teléfono: 601-3532666 Ext 71340
Email: ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO No.		11001310304020180060100		
CLASE DE PROCESO		VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
LUGAR / FECHA DE AUDIENCIA.		BOGOTÁ, 24 DE OCTUBRE DE 2023		
HORA DE INICIO:		08:30A.M.		
HORA DE TERMINACIÓN:		05:48 P.M.		
INSTALACIÓN Y OBJETO DE LA AUDIENCIA		ART. 373 DEL C. G. DEL P.		

NOMBRES		APORTA DOCUMENTOS / N° FOLIOS	Conexión	ANTECEDENTES ABOGADOS
APODERADO DEMANDANTE Y LLAMADOS EN GARANTÍA PERSONAS NATURALES	LUIS CARLOS GAMBOA MORALES	NO	Lifeseize	sin sanción
LLAMADO EN GARANTÍA PERSONA NATURALE	JORGE HUMBERTO ARIAS BEDOYA	NO	lifeseize	-
APODERADO BANCO AGRARIO	GUSTAVO ALBERTO HERRERA	NO	Lifeseize	sin sanción
APODERADA SUSTITUTA BANCO AGRARIO	CATALINA CHAPARRO ARIAS	NO	lifeseize	sin sanción
APODERADO LLG-LA EQUIDAD SEGUROS	LAURA ALEJANDRA CASTELLAR ALMONACID	NO	lifeseize	sin sanción
APODERADA LLG-QUICK HELP	YENNY PAOLA GÓMEZ RODRÍGUEZ	NO	lifeseize	sin sanción
APODERADO LLG-BANCO DAVIVIENDA	SEBASTIAN ORTEGON OBANDO	NO	lifeseize	sin sanción
APODERADO LLG-BANCO DE OCCIDENTE	DANIEL CAMACHO ROZO	NO	lifeseize	sin sanción
LLAMADA EN GARANTÍA PROSIN LTDA	RL. BEATRIZ CARDONA	NO	lifeseize	-
APODERADO LLG PROSIN LTDA	IVAN VILLANUEVA MENDOZA	NO	lifeseize	sin sanción
LLAMADA EN GARANTÍA CORP. EMPRESARIAL Y EDUCATIVA DE COLOMBIA	JULIO CESAR LOPEZ BEDOYA	NO	lifeseize	sin sanción
APODERADO LLG-CORP. EMPRESARIAL Y EDUCATIVA DE COLOMBIA	HECTOR MARIO GUTIERREZ CASTAÑEDA	NO	lifeseize	sin sanción
CURADOR AD-LITEM	CAMILA SACHEZ LOZANO	NO	lifeseize	sin sanción
APODERADO LLG-TRANSPORTES ESPECIALES RUTAS COLOMBIANAS	HERNANDO ROCHA ESCOBAR	NO	lifeseize	sin sanción
TESTIGO	JUAN NOVOA	NO	lifeseize	-
TESTIGO	OSCAR LIBARDO BURBANO	NO	lifeseize	-
TESTIGO	HECTOR ARIAS	NO	lifeseize	-
ASISTENTES	-STEFANIA RINCON FLOREZ - WALTER NETO - LUIS FELIPE CASTRO -FELIPE ALBORNOZ	-	lifeseize	-

1° Se practica el interrogatorio de los llamados en garantía JORGE HUMBERTO ARIAS BEDOYA y la Representante Legal de BEATRIZ CARDONA PROSIN LTDA.

2°. Se recauda testimonio de los señores JUAN NOVOA, OSCAR LIBARDO BURBANO, HECTOR ARIAS.



EN CUANTO A LOS DEMÁS TESTIMONIOS: Se **PRESCINDE** de los testimonios Alcibiadez Orozco Parra y Joanna Duran, Martha Elsy Tangarife, Elsa Villareal, Cesar Mora, Susana Manuelita Rojas, Adriana Kelly, José Mauricio Corredor Rivera, Carlos Gallego Cubillos, Ana Maritza Giraldo, Viviana Velásquez, dada su inasistencia (art. 373 C.G.P. lit. b).

Se **ACEPTA DESISTIMIENTO** del testimonio de Santiago Rojas, que efectúa Banco Agrario. Sin costas por no aparecer causadas.

Se **CITA** al testigo Nagaraja Suprahmanya en una nueva fecha atendiendo que se indica que el mismo no domina la lengua castellana lo cual incluso se informó por la parte actora. Se **DESIGNA** en consecuencia, terna de traductores de la lista de auxiliares de la justicia (art. 48 C.G.P num. 1). Por secretaría se procederá a comunicar designación. Agotada la terna y/o su relevo, se conmina a Banco Agrario desde ya a procurar la comparecencia en audiencia de un traductor que facilite la comunicación del testigo a su costa.
[101ListaAuxiliaresTraductores20231024.pdf](#)

No. Documento ID	Nombre y Apellidos	Dirección	Teléfono
79472925	EDGAR TRUJILLO GIRALDO	CARRERA 11 SUR #18-30 CIUDAD JARDÍN PISO 101	3133812046
79553346	HUGO FRANCISCO CAYCEDO GODOY	CALLE 127 # 42-68 BL 5 APTO 101	3178130771
53108688	NATHALIA ANGELICA GOMEZ FERNANDEZ	CLL 89 NO P - 15 INTERIOR 106	3003060127

Se **CITA** a los testigos de Héctor Javier Ruiz Parra y María Angélica Contreras Bello se practicarán en siguiente fecha, se insta apoderados de Banco de Occidente y Banco Davivienda a indagar sobre si estos terceros siguen siendo funcionarios de las entidades y facilitar su convocatoria sin perjuicio de la carga de la peticionaria de la prueba.

Parte demandante interpone recurso de reposición contra la última decisión de practicar estos testimonios en siguiente audiencia. NO SE REPONE LA DECISIÓN.

3º. EXHIBICION DE DOCUMENTOS: A derivado 63 ORACLE LTDA incorpora documentos y pide ampliación término para exhibición de los pedidos por Banco Agrario y Seguros la Equidad. Como a derivados 89 y 90 fueron allegados y el despacho no se había pronunciado se tienen como allegados en tiempo y a partir del día de mañana cuenta el plazo para aportar dictamen ordenado a cargo de Banco Agrario.

AUTO: frente a la petición de Banco Agrario relativa al incumplimiento de ORACLE en la exhibición, el despacho estima que frente al particular se valorará en la oportunidad procesal respectiva y de ser el caso bajo las previsiones del artículo 267 y 268 del C.G.P. igual frente a la manifestación de Banco Davivienda en audiencia.

Se tiene cumplida exhibición de documentos por Banco de Occidente Derivado 78 y carpeta a derivado 79. Así mismo la de Banco Davivienda como consta derivado 82 y carpeta - derivado 81.

Se tiene cumplida exhibición de Quick help que se adosa documentos a derivados 73 y 74. Banco de Occidente hace lo propio a Derivado 78 y carpeta - derivado 79 y a derivado 77 da respuesta al cuestionario que hace la Equidad Seguros. Banco Davivienda igualmente contesta cuestionario y exhibe documentos, según da cuenta derivado 82 y carpeta-derivado 81.



AUTO: resuelve reposición formulada por apoderada de Banco Agrario: Se mantiene la decisión de tener por cumplida la exhibición por parte de ORACLE, Banco Davivienda y Banco De Occidente.

4°. Frente al **INFORME JURAMENTADO** petitionado de Banco Agrario, se allegó cuestionario a derivados 58 y 59. A derivados 66, 67 y 68 obran las respuestas. En cuanto a la exhibición de documentos de dicha entidad esta fue atendida como consta a derivado 71.

AUTO: La petición de Oracle de que se complemente la misma porque hacen falta varios documentos de la cual el Banco descorre traslado a derivado 80 estimando que lo pedido es lo allegado, se está el despacho a lo considerado frente a la exhibición de ORACLE.

5°. **OFICIOS:** Vista la petición que obra a Derivado 75 y 83 se ordena que por secretaría elabore y remita los oficios decretados a petición de la parte demandada BANCO AGRARIO y la llamada en garantía CORPORACION EMPRESARIA Y EDUCATIVA DE COLOMBIA, al igual que la petitionada por LA EQUIDAD SEGUROS **y demás comunicaciones decretadas como pruebas**, pues a la fecha no han sido elaborados. Las partes deberá estar prestas en todo caso al seguimiento correspondiente.

Todas las decisiones quedaron notificadas en estrados.

Se fija la fecha del **día 31 de enero de 2024 a la hora de las 09.00 a.m.** a fin de continuar con la diligencia de instrucción y juzgamiento.

SE RECUERDA A LAS PARTES QUE ESTA ACTA ES MERAMENTE INFORMATIVA Y DEBEN ESTARSE AL CONTENIDO DEL AUDIO Y VIDEO QUE REGISTRA LA DILIGENCIA (ART. 107 C.G.P.).


JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA
Jueza